



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Jueves, 3 de agosto de 1995

Número 100

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	1	Confederación Hidrográfica del Tago	2 y 3
Junta de Castilla y León	3 a 5	Juzgado de lo Social nº 2 de Orense	5 y 6
Tribunal Superior de Justicia de C. y L.	6	Juzgado de Primera Instancia	7
Diversos Ayuntamientos	7 a 16		

Número 2.641/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se relacionan a continuación deudores cuyos débitos han sido declarados créditos incobrables por resolución del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en Avila.

RELACION DE CREDITOS INCOBRABLES
(claves: IB:Insuficiencia Bienes DD:Domicilio Desconocido.)

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL	REGIMEN S.SOCIAL	Nº.AF.CCC.	CAUSA F.	RESOLUCION PERIODO	NO SE INCLUYEN LAS COSTAS	IMPORTE
CAMPO TORRES, JORGE	AGRARIO	05/188721/48 IB	26-06-95	2-3-4-7-8/93		47136
SACRISTAN PORTERO, JUAN	AGRARIO	05/098332/63 IB	16-06-95	1/90 A 12/93		393625
ALDEA RODRIGUEZ, JOSE FERNANDO	AUTONOMOS	05/714287/17 IB	16-06-95	12/92 Y 2-12/93		344127
CABRAL ARRUDA, PAULO JOSE	AUTONOMOS	05/715636/08 DD	26-06-95	3-4/93 Y 12/93		86842
CALAP DOBON, ALICIA	AUTONOMOS	05/714756/01 DD	26-06-95	3-4/93 Y 6/93		86842
CARRERO SANCHEZ, ANGEL LUIS	AUTONOMOS	05/712260/27 IB	26-06-95	1-12/93		347371
CARRETERO AREVALO, M ^a . TERESA	AUTONOMOS	05/713716/28 DD	26-06-95	1-5/93		144738
GARCIA JIMENEZ, NEMESIO	AUTONOMOS	05/714943/91 IB	16-06-95	5-12/92 Y 2-12/93		366568
IZQUIERDO BLAZQUEZ, JOSE ANTONIO	AUTONOMOS	05/714276/06 DD	26-06-95	1-2/93		57894
JIMENEZ DORADO, JUAN CARLOS	AUTONOMOS	05/716070/54 DD	16-06-95	9/93		28947
LOPEZ GONZALEZ, M ^a . DELFINA	AUTONOMOS	28/252820/18 DD	26-06-95	4/81 A 12/83.		222444
MIRAS MIRA, SALVADOR	AUTONOMOS	05/715700/72 DD	16-06-95	3-12/93		289476
SAEZ HERAS, EMILIO	AUTONOMOS	05/710856/78 DD	26-06-95	1-4/91		91867
CONSTRUCCIONES VILLA SAN JUAN, S.L.	GENERAL	050100173205 IB	26-06-95	12/93 A 7/94		3047225
PEREZ COLINO, FRANCISCA	GENERAL	05/016256/95 IB	26-06-95	1/81 A 12/84, 6/86 A 11/90, 1/91 A 7/94		27844348
S.C.T. SOLEDAD DE AVILA	GENERAL	05/029627/80 IB	16-06-95	1-3-8-10/94, 6-10/93, 12/93		2511265
GONZALEZ CALVO, JOSE	R.DIVERSOS	37/261268/76 DD	16-06-95	8/92		12615

Se advierte que, de acuerdo con la normativa vigente, si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en Avila, se entenderá cumplido el trámite de comunicación de cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Avila a 7 de julio de 1995.

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

Número 2.475/S

Confederación Hidrográfica del Tajo

Ministerio de Obras Públicas,
Transportes y Medio Ambiente

CONCESION DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS A DERIVAR DEL MANANTIAL PIE DE LA CUESTA O MONTE DE MOSCATELAR, CON DESTINO A RIEGOS, USOS DOMESTICOS Y ABREVADERO DE GANADO, EN T.M. DE ARENAS DE SAN PEDRO

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María de la Caridad Galán García, con D.N.I. 4.154.011, solicitando concesión para derivar un caudal máximo de 0,20 l/s. de aguas del manantial Pie de la Cuesta o Monte de Moscatelar, con destino a riegos de 2.000 m², usos domésticos y abrevadero de 50 animales, en la parcela 71, polígono 33 y dentro del término municipal de Arenas de San Pedro (Ávila).

Esta CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO, en virtud de la competencia otorgada por R.D. 1.821/85 de 1 de agosto, art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y art. 33 del R.D. 927/88 de 29 de julio pone en su conocimiento que se accede a lo solicitado con sujeción a las siguientes:

CONDICIONES

1.^a Se otorga a doña María de la Caridad Galán García, con D.N.I. 4.154.011, concesión para derivar un caudal máximo de 0,20 l/s. de aguas a derivar del manantial Pie de la Cuesta o Monte de Moscatelar, con destino a riegos de 2.000 m², usos domésticos y abrevadero de ganado en finca de su propiedad en la parcela 71, polígono 33, dentro del término municipal de Arenas de San Pedro (Ávila), con un volumen máximo anual de 2.991 m³.

2.^a Las obras se ajustarán a la memoria descriptiva y croquis acotados que figuran en el expediente.

La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.^a Las obras empezarán en el plazo de 1 mes a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Ávila y deberán quedar terminadas en el plazo de 3 MESES a partir de la misma fecha.

La Administración podrá exigir cuando lo considere necesario la instalación de un módulo o dispositivo de control para limitar el caudal y/o volumen derivado al concedido.

4.^a La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá reservarse en todo momento la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación del aprovechamiento siendo de cuenta de concesionarios las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminadas y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Tajo, levantando Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta la Confederación Hidrográfica del Tajo.

5.^a El agua que se concede queda adscrita a la finalidad para que se otorgue, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

6.^a La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de aguas que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que

estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla. Al mismo tiempo la Administración no responde del caudal que se concede sea cual fuere la causa de la disminución ni de la calidad de las aguas.

7.^a Se otorga esta concesión, a título precario por un plazo de 25 años, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, y con la condición de que el caudal que se concede podrá ser suspendido o limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, teniendo carácter provisional y a precario en épocas de estiaje, en los caudales para usos comunes, motivos sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

8.^a Cuando los terrenos que se pretenden regar queden dominados en su día por algún Canal construido por iniciativa pública, quedará caducada esta Concesión, no teniendo derecho a indemnización de ningún tipo por motivo de la revocación citada, ni tampoco por la transformación de regadío llevada a cabo en la finca objeto del aprovechamiento. Además tendrán que integrarse en la mencionada Zona Regable, quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

9.^a Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE o LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO y de las tasas dispuestas por los decretos de febrero de 1960, publicados en el *BOE* del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación, así como las dimanentes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

10.^a Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985.

11.^a Toda modificación de las características de esta concesión requerirá previa autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Dicho Organismo podrá proceder a la revisión de la concesión otorgada cuando se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento en caso de fuerza mayor a petición del peticionario y cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos. En este último caso, si el concesionario resultase perjudicado, tendrá derecho a indemnización de acuerdo con la Legislación de Expropiación Forzosa vigente.

12.^a Esta concesión se inscribirá en el Registro de Aguas del Organismo de Cuenca con las características siguientes:

CORRIENTE DE LA QUE SE DERIVA: Manantial Pie de la Cuesta o Monte de Moscatelar.

CLASE Y AFECCION: Riegos, usos domésticos y abrevadero de 50 animales.

TITULAR: Doña María de la Caridad Galán García.

D.N.I.: 4.154.011.

LUGAR: Parcela 71, Polígono 33 de Arenas de San Pedro (Ávila).

TERMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Arenas de San Pedro (Ávila).

CAUDAL MAXIMO CONCEDIDO (l/sg): 0,20.

VOLUMEN MAXIMO ANUAL: 2.991 m³.

SUPERFICIE REGADA: 2.000 m².

POTENCIA MAXIMA AUTORIZADA: ---

PERIODO DE LA CONCESION: 25 años.

COORDENADAS GEOGRAFICAS: 5° 03' 43" W

40° 11' 46" N

Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda para satisfacer el referido impuesto en su caso de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 del Reglamento de dicho impuesto y se publica esta Resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Ávila, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de 2 de agosto de 1985, se significa que esta Resolución es firme en vía administrativa, pudiendo ser impugnada mediante recurso Contencioso-Administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de DOS MESES, a partir del día de su notificación, previa comunicación a este Organismo de la interposición, en su caso, de dicho recurso. (Ref.^a 29.455/94).

Madrid, 13 de junio de 1995.

El Presidente, *Ilegible*.

Número 2.558/S

Junta de Castilla y León

**DELEGACION TERRITORIAL
SERVICIO TERRITORIAL
DE ECONOMIA**

**SOLICITUD DE CONCESION
ADMINISTRATIVA PARA
DISTRIBUCION DE GAS**

A los efectos previstos en la Ley 10/1987 de 15 de mayo, de disposiciones básicas en materia de combustibles gaseosos y en el Capítulo 2 del Reglamento General de Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, se somete a información pública la siguiente solicitud de Concesión administrativa.

Peticionario: REPSOL-BUTANO, S.A.

Actividad: Distribución de G.L.P. (Propano Comercial).

Ambito de Concesión: Casco urbano de Ávila.

Características de la instalación: Estación de almacenamiento y regulación a ubicar junto al inicio de la Ctra. Nacional 430, constituida por tres depósitos aéreos de 244.190 lts. de capacidad unitaria, bomba de trasvase, vaporizador y equipo de regulación.

Red de distribución mediante arterias de 250, 160, 110 y 90 mm. de diámetro, ejecutada en tubería de polietileno SRD-11 enterrado. Ramales de derivación en 63 y 40 mm. del mismo material y acometidas a usuarios.

La presión de distribución estará comprendida entre 4 y 0,4 bares.

Presupuesto: 1.140.000.000 ptas.

Se solicita: Concesión administrativa para un período de setenta y cinco años.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la

documentación en este Servicio Territorial y formularse las alegaciones que se consideren oportunas durante el período de 20 días. Durante el citado período también podrán presentarse proyectos en competencia.

Ávila, 30 de junio de 1995.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

--- • • • ---

Número 2.603/S

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

ANUNCIO

Queda pendiente de la aprobación del acta a tenor de lo establecido en el Art. 27.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 29 de junio de 1995, acordó admitir a trámite el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable nº 47/95.

LOCALIDAD: Arenas de San Pedro.

PROMOTOR: José Martínez Sarandeses.

CONSTRUCCION: Vivienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3.2ª del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 44.2.3 del Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, se somete el citado expediente al trá-

mite de información pública, durante un espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca su publicación pudiéndose examinar el mismo y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Císter, 1, de Ávila.

Ávila, 7 de julio de 1995.

La Secretaria de la Comisión, *Ilegible.*

--- • • • ---

Número 2.733/N

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITO- RIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENA- CION DEL TERRITORIO

ANUNCIO

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1995, acordó admitir a trámite el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable nº 7/95.

LOCALIDAD: Villarejo del Valle.

PROMOTOR: Ayuntamiento.

CONSTRUCCION: Bar, restaurante y oficina información.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3.2ª, del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 44.2.3 del Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, se

somete el citado expediente al trámite de información pública, durante un espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar el mismo y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Císter, 1, de Ávila.

Ávila, 30 de marzo de 1995.

La Secretaria Suplente de la Comisión, *Ilegible.*

--- • • • ---

Número 2.060/S

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITO- RIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

Exp. Núm. 2.669.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Luis del Portillo Sánchez.

EMPLAZAMIENTO: Candeleda. Paraje «Los Tomillares».

FINALIDAD: Suministro energía para servicio finca.

CARACTERISTICAS: Centro de transformación, tipo intemperie de 25 KVA., tensiones 15.000 + 5%-398/230 V., protección fusibles «XS», conexión DY 11, refrigeración en baño de aceite.

PRESUPUESTO: 921.178 ptas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 17 de mayo de 1995.

El Jefe del Servicio Territorial,
Ilegible.

--- • • • ---

Número 2.744/S

Junta de Castilla y León

**CONSEJERIA DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION
DEL TERRITORIO**

**COMISION PROVINCIAL DE
URBANISMO**

ANUNCIO

Con fecha 17 de mayo de 1995, se recibe en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y O.T. el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable nº 45/95.

LOCALIDAD: Arenas de San Pedro.

PROMOTOR: Vicente Delgado Cantero.

CONSTRUCCION: Reforma y rehabilitación de vivienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3.2ª c) del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 44.2.3 del Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, se somete el citado expediente al trámite de información pública, durante un espacio de quince días hábiles, contados a partir del

siguiente a aquél en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar el mismo y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Císter, 1, de Avila.

Avila, 26 de junio de 1995.

La Secretaria de la Comisión,
Ilegible.

--- • • • ---

Número 2.622/N

Juzgado de lo Social Nº 2 de Orense

EDICTO

La Iltrna. Sra. Dª María Isabel Gómez Balado, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de lo Social Nº 2 de los de Orense y su Provincia, hace saber.

Que en Autos Nº 467/94 seguidos entre partes y como demandante D. Isidoro Martínez Lubián y como demandados la Empresa Renfe y otros, ha recaído sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente.

FALLO

Que estimando la excepción de la prescripción alegada por la condenada Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles -RENFE debo absolver y absuelvo a los demás demandados de las pretensiones en su contra esgrimidas.

La presente sentencia no es firme.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de SUPPLICACIÓN para ante la SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE GALICIA-LA CORUÑA, dentro de los CINCO días siguientes al de su notificación, por conducto de este Juzgado de lo Social y

con los requisitos exigidos en el Art. 188 y siguientes del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. Martín Borrajo Rodríguez con último domicilio conocido en ESTACIÓN DE RENFE-C.L.R. HERRADON LA CAÑADA-05.2688 AVILA con el ruego de que sea publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y la remisión a este Juzgado de lo Social Nº 2 de los de Orense de un ejemplar en el que tenga lugar dicha inserción.

En Orense a 6 de julio de 1995.

Firmas, *Ilegibles.*

--- • • • ---

Número 2.623/N

Juzgado de lo Social Nº 2 de Orense

EDICTO

La Iltrna. Sra. Dª María Isabel Gómez Balado, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de lo Social Nº 2 de los de Orense y su Provincia, hace saber.

Que en Autos Nº 467/94 seguidos entre partes y como demandante D. Isidoro Martínez Lubián y como demandados la Empresa RENFE Y OTROS, ha recaído sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente.

FALLO

Que estimando la excepción de la prescripción alegada por la condenada Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles -RENFE- debo absolver y absuelvo a los demás demandados de las pretensiones en su contra esgrimidas.

La presente sentencia no es firme.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recursos de SUPPLICACIÓN para ante la SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE GALICIA-LA CORUÑA, dentro de los CINCO días siguientes al de su notificación, por conducto de este Juzgado de lo Social y con los requisitos exigidos en el Art. 188 y siguientes del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. Francisco Alvarez Palomo, con último domicilio conocido en Estación Renfe: Sachidrián Herradón-La Cañada-05.290-Avila, con el ruego de que sea publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y la remisión a este Juzgado de lo Social Nº 2 de los de Orense de un ejemplar en el que tenga lugar dicha inserción.

Orense a 6 de julio de 1995.

Firmas, *Ilegibles*.

--- • • • ---
Número 2.750/N

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

**SALA CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO**

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0000929/19950 a instancia de CONSTRUCCIONES PEÑALTAR, S.L. contra Resl. 29-4-95, Ayto. Avila, aprobando definitivamente proyecto compensación «Hervencias Residencial».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 11 de julio de 1995.

El Presidente, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 2.788/S
**Tribunal Superior de
Justicia de Castilla y León**
**SALA CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO**
BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0000860/19950 a instancia de don FRANCISCO-JAVIER LUIS JIMENEZ contra Resl. 23-5-95, Direc. Gral. Función Pública Junta, asimilando recurrente Escala Admón. Local, al cuerpo Gestión, Escala Económico-Financiera.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de julio de 1995.

El Presidente, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

Número 2.789/N

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

**SALA CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO**
BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0000678/19950 a instancia de D. MANUEL PEINADO SAUGAR contra Resl. 1-3-95, Ayto. Sotillo de la Adrada, participando realización obras zona Pozas de los Gorriones, no estando previsto realizar obras en camino.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 14 de julio de 1995.

El Presidente, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

--- • • • ---
Número 2.810/N

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

**SALA CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO**
BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número

01/0000934/19950 a instancia de DON SEGUNDO GARCIA DE SAN JUAN contra Resl. 14-2-95, Dirección Gral. de Tráfico, desest. rec.alzada c/resolución Jefatura de Tráfico de Avila, dictada expte. 05-920.060.933-6.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 12 de julio de 1995.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

--- • • • ---

Sección de Anuncios

OFICIALES

Número 2.797

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARÉVALO

EDICTO

Dª Inés Redondo Granado, Juez de 1ª Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en el juicio Ejecutivo, que en este Juzgado se sigue con el Nº 92/94, promovido por UNINTER LEASING, S.A., representado por el Procurador Sr. García-Cruces González, contra D. José Manuel Gago Jiménez y Dª Eulogia Gómez Martín, se anuncia la venta en pública y primera subasta por término de veinte días de los bienes embargados al demandado, y que se relacionarán al final.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado,

el próximo día nueve de octubre de 1995, a las 10 horas, bajo las siguientes.

CONDICIONES.

PRIMERA.- Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la sucursal del B.B.V. de la ciudad de Arévalo, Nº de cuenta 0284000 17009294, una suma no inferior al veinte por ciento del precio de tasación.

SEGUNDA.- Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

TERCERA.- Que solo el ejecutante podrá hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

CUARTA.- Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podran ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

QUINTA.- Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere-, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Que caso de no existir postores en la primera subasta celébrese una segunda con la rebaja del 25% del precio de tasación, para la cual se señala el próximo día 9 de noviembre de 1995, a las diez horas, igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado, y para caso de no existir postores en esta segunda subasta, celébrese una tercera sin sujeción a tipo, para la cual se señala el día 11 de diciembre de 1995, a las diez horas, igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta

1.- URBANA, En Nava de

Arévalo, en la calle Larga. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al libro 98, folio 165, finca Nº 10.028. Tasada a efectos de subasta en la cantidad de TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESETAS.

Dado en Arévalo a 17 de julio de 1995.

Firmas, *Ilegibles*.

--- • • • ---

Número 2.571/S

Ayuntamiento de La Adrada

EDICTO

Por D. Juan Manuel Cristino Salgado.

Se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a DISCO-BAR en C/ Larga, 39 de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el «B.O.P.».

En La Adrada, a 30 de junio de 1995.

El Alcalde, *Benigno López Gutiérrez*.

--- • • • ---

Número 2.371/S

Ayuntamiento de Burgohondo

EDICTO

De conformidad con lo estableci-

do en el artículo 5.º de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de actividades clasificadas, se expone al público el expediente instruido a instancia de D. MANUEL UBEDA GALLEGO solicitando ubicar en la C/ Ctra. Navalunga la instalación o actividad de Taller de cerrajería.

Aquellas personas afectadas por la misma, pueden formular por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de 15 días hábiles, a partir de la publicación de este edicto.

Burgohondo a 19 de junio de 1995.

La Alcaldesa, *M.ª del Pilar Rollón Martín*.

--- ● ● ● ---

Número 2.518/S

Ayuntamiento de La Adrada

EDICTO

Por Nava Los Huertos, S.L.

Se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a INSTALACION DE DOS DEPOSITOS DE 20.000 LITROS, PARA ALMACENAMIENTO Y VENTA DE GASOLEO "C" en CARRETERA COMARCAL 501, Km. 82, DE ALCORCON A PLASENCIA de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el «B.O.P.».

En La Adrada, a 27 de junio de 1995.

El Alcalde; *Benigno López Gutiérrez*.

Número 2.607/N

Ayuntamiento de Sanchidrián

EDICTO

Al amparo de lo establecido en el artículo 46.1 del R.O.F., se hace público los nombramientos de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento que recaen en las siguientes personas:

1º Teniente de Alcalde: D. Jesús Galán Sáez.

2º Teniente de Alcalde: D. Luis Angel Martín Sáez.

Corresponde a los nombrados y en el orden designado, sustituirme en la totalidad de mis funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis funciones, así como en los supuestos de vacante hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Sanchidrián a 29 de junio de 1995.

El Alcalde, *Fernando Esteban Sevillano*.

--- ● ● ● ---

Número 2.626/N

Ayuntamiento de El Losar del Barco

EDICTO

En sesión extraordinaria del Pleno de esta Corporación, celebrada el día 3 de julio de 1995, el Alcalde-Presidente en virtud de los artículos 46 y 52 del vigente Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha nombrado Teniente de Alcalde, al señor Concejal que a continuación se indica:

Primer Teniente de Alcalde: D. Juan Ruiz Hernández.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Losar del Barco a 7 de julio de 1995.

El Alcalde, *Máximo Cruz García*.

--- ● ● ● ---

Número 2.625/N

Ayuntamiento de La Colilla

EDICTO

Para general conocimiento y en virtud de las facultades que me concede el artículo 46,2 del Reglamento de O.F. y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he designado Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a D. Raúl Pindado Collado.

La Colilla a 8 de julio de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.628/S

Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

ANUNCIO

PRESUPUESTO AÑO 1995

Visto el Expediente del Presupuesto para 1995, se aprueba por la cantidad de 200.888.483 ptas., de acuerdo con el siguiente resumen:

INGRESOS

CAPITULO I IMPUESTOS DIRECTOS: 20.500.000.

CAPITULO II IMPUESTOS INDIRECTOS: 7.000.000.

CAPITULO III TASAS Y OTROS INGRESOS: 25.704.048.

CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES: 48.000.000.

CAPITULO V INGRESOS PATRIMONIALES: 4.420.000.

CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL: 95.264.435.

TOTAL INGRESOS: 200.888.483.

GASTOS

CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL: 27.305.000.

CAPITULO II GASTOS BIENES CORRIENTES: 57.083.483.

CAPITULO III GASTOS FINANCIEROS: 10.000.000.

CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES: 14.500.000.

CAPITULO VI INVERSIONES REALES: 82.000.000.

CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS: 10.000.000.

TOTAL GASTOS: 200.888.483.

Igualmente se aprueban las Bases de su Ejecución. El Expediente se expone al público y si no se formulan reclamaciones se elevará a Presupuesto Definitivo, lo que se hace público para general conocimiento.

PLANTILLA DE PERSONAL:

Altos cargos:

Alcalde: asignación 2.400.000.

a) Personal funcionario:

- 1 Secretario Interventor del Grupo B, nivel 16 VACANTE.

- 1 Administrativo del Grupo C, nivel 12.

- 1 Auxiliar administrativo del Grupo D, nivel 8.

- 1 Jardinerero del Grupo E, nivel 5.

b) Personal laboral:

- 1 peón de oficios varios.

Madrigal de las Altas Torres, a 6 de julio de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 2.629/N

Ayuntamiento de Lanzahíta

EDICTO

De acuerdo con cuanto al efecto establece el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se

hace público que por Decreto de esta Alcaldía de fecha 22 de junio se ha procedido a efectuar los siguientes nombramientos:

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE: DON PABLO PELUDO HERNANDEZ.

SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE: DON ANTONIO DE MARCOS GARCIA.

Lanzahíta a 5 de julio de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 2.630/N

Ayuntamiento de Blascomillán

EDICTO

Para general conocimiento y en virtud de las facultades que me concede el art. 46.2. del Reglamento de O.F. y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he designado Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a DON PANTALEON CARRETERO SANCHEZ.

Blascomillán, a 4 de julio de 1995.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 2.631/N

Ayuntamiento de Mombeltrán

ANUNCIO

De conformidad con lo indicado en el Art. 46.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, mediante el presente Anuncio se publican los nombramientos efectuados por el Sr. Alcalde de este municipio de Mombeltrán, mediante Decreto de la Alcaldía número 13/95, de fecha 26 de junio de 1995, y del que se dio cuenta en la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento celebrada con fecha 29 de junio de 1995, por el que se nombra PRI-

MER TENIENTE DE ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRAN al Sr. Concejales DON MATEO DE SOSA ROBLEDY Y SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRAN al Sr. Concejales DON GONZALO VADILLO CARBONEROS.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos oportunos correspondientes.

La Villa de Mombeltrán, a 30 de junio de 1995.

El Alcalde-Presidente, *Julián Martín Navarro*.

--- • • • ---

Número 2.636/N

Ayuntamiento de Mijares

ANUNCIO

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 30 de junio de 1995, han sido aprobados los padrones siguientes:

- Precio Público abastecimiento de agua 4.º trimestre 1994.

- Padrón aprovechamiento de pastos del monte n.º 13 correspondiente al año 1994.

- Padrón aprovechamiento de pastos de la dehesa boyal año 1994, temporadas invierno y primavera.

- Padrón del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 1995.

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio el el «B.O.P.», a efectos de oír reclamaciones.

Mijares, 5 de julio de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.634/S

Ayuntamiento de
Collado de Contreras**EDICTO**

Por parte del vecino de esta localidad Don Alfredo Avalos Jiménez se ha solicitado licencia de actividad para:

- Sala de ordeño y lechería.
- Comedores con amarre automático, pavimento y cubierta voladizo.
- Cerramiento de patio, en mejora de la explotación de ganado vacuno ya existente y que consiste en nave-almacén y cobertizos para el ganado.

La explotación está ubicada en la parcela 478 del polígono 9 de este Término Municipal, al sitio de «Reguero las Barranqueras» y en el camino de Collado de Contreras a Chaherrero y Crespos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º, punto 1, párrafo 1.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León, se abre un período de información pública por término de QUINCE DIAS, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «B.O.P.», para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad, puedan formular las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Collado de Contreras a 6 de julio de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.637/N

Ayuntamiento de Mijares

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en el concurso para adjudicación del suministro de los festejos taurinos en las Fiestas Patronales de esta localidad para 1995 se expone al público por plazo de ocho días al objeto de oír reclamaciones.

Simultáneamente se convoca e concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en caso de formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1.º OBJETO: El suministro de reses, y la celebración de los festejos taurinos durante los días 25, 26 y 27 de agosto de 1995 conforme al programa fijado en el pliego de condiciones, comprensivo cuando menos de los siguientes festejos:

Día 25-8-95: Novillada picada o sin picar (opcional).

Día 26-8-95: Corrida de rejones.

Día 27-8-95: Becerrada Local.

2.º TIPO DE LICITACION: No se fija cantidad alguna, pudiendo consignar libremente el licitador el precio de su oferta. Se hace constar expresamente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento sobre el Impuesto del Valor Añadido (I.V.A.), a todos los efectos se entenderá que las ofertas de los empresarios comprendan no sólo el precio de la contrata, sino también el importe del impuesto.

3.º GARANTIAS: La provisional se fija en 90.000 ptas. y la definitiva en 190.000 ptas.

4.º PLIEGO DE CONDICIONES: Se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento donde podrá ser consultado en horas de 10 a 14 de lunes a viernes y de 10 a 13 sábados.

5.º PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 14 días hábiles contados desde el siguiente al de publicación del pre-

sente anuncio en el «B.O.P.» en horas de 10 a 14 de lunes a viernes y de 10 a 13 sábados.

6.º APERTURA DE PLICAS: En esta Casa Consistorial a las 13 horas del primer día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas.

7.º MODELO DE PROPOSICION: No se señala, pudiendo hacerlo el proponente en la forma que estime más oportuno, adjuntando a la misma los documentos a los que se refiere el pliego de condiciones.

Mijares, 5 de julio de 1995.
El Alcalde, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 2.638/N

Ayuntamiento de Mijares

ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 25-6-95 se han efectuado los siguientes nombramientos:

1.º Teniente de alcalde: D. Angel González González.

2.º Teniente de Alcalde: D. Alberto San Segundo Fernández.

Lo que se hace público según el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Mijares, 5 de julio de 1995.
El Alcalde, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 2.649/N

Ayuntamiento de Lanzahíta

ANUNCIO

Aprobado en sesión plenaria de 6 de abril de 1995 el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que regirá la subasta para enajenación de 19 parcelas urbanas edificables al sitio Cerro La Cueva de esta

localidad, que a continuación se extracta, se procede a:

1. Su exposición pública, para su examen y presentación de reclamaciones, por plazo de 8 días hábiles a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en los Boletines Oficiales.

2. Simultáneamente, se convoca subasta pública abierta para la enajenación de 19 parcelas urbanas edificables al sitio de Cerro La Cueva de esta localidad de Lanzahíta, si bien la licitación quedará aplazada cuando resulte necesario por haberse formulado reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

Lanzahíta, 20 de junio de 1995.
El Alcalde, *Ilegible*.

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE LANZAHITA POR LA QUE SE CONVOCA PUBLICA SUBASTA PARA LA ENAJENACION DE DIECINUEVE PARCELAS DE TERRENO URBANO EDIFICABLE EN EL «CERRO LA CUEVA» DE ESTA LOCALIDAD DE LANZAHITA.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato la venta mediante subasta pública de diecinueve parcelas de terreno de propiedad municipal, situadas en el casco urbano, y aptas para la edificación, sitas al sitio Cerro La Cueva de esta localidad de Lanzahíta.

2. DESCRIPCION DE LAS PARCELAS.

Las parcelas objeto de expediente de enajenación mediante subasta pública son las siguientes, con indicación de su superficie aproximada, la cual se expresa a título meramente orientativo sin que pueda ser objeto de reclamación posterior, declarando expresamente los licitadores el conocimiento exacto de las parcelas a las que opten:

- Parcela n.º 7: 430,22 m.c.
- Parcela n.º 10: 282,34 m.c.
- Parcela n.º 11: 282,34 m.c.
- Parcela n.º 12: 282,34 m.c.

- Parcela n.º 13: 166,90 m.c.
- Parcela n.º 15: 309,42 m.c.
- Parcela n.º 16: 309,42 m.c.
- Parcela n.º 17: 309,42 m.c.
- Parcela n.º 18: 303,95 m.c.
- Parcela n.º 19: 217,10 m.c.
- Parcela n.º 23: 301,85 m.c.
- Parcela n.º 24: 301,85 m.c.
- Parcela n.º 25: 301,85 m.c.
- Parcela n.º 26: 294,75 m.c.
- Parcela n.º 27: 381,30 m.c.
- Parcela n.º 30: 476,27 m.c.
- Parcela n.º 31: 437,20 m.c.
- Parcela n.º 32: 389,63 m.c.
- Parcela n.º 33: 362,33 m.c.

3. TIPO DE LICITACION

El Tipo de Licitación se fija en la cantidad de SIETE MIL QUINIEN-TAS (7.500) PESETAS POR METRO CUADRADO (7.500 Ptas./m²) al alza.

4. GARANTIA PROVISIONAL

Para tomar parte en la licitación será necesario constituir una garantía por importe del tres por cien del importe del tipo de licitación fijada para cada parcela a la que el interesado pretenda optar.

5. GARANTIA DEFINITIVA

La garantía definitiva se establece en el seis por cien del importe del remate cuando éste no supere un millón de pesetas en el tres por cien del importe del remate cuando éste se sitúe entre un millón y diez millones de pesetas; y en el dos por cien cuando éste supere los diez millones de pesetas.

6. GASTOS

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan, así como a los gastos derivados del otorgamiento de Escritura Pública y segregación que, en su caso procedan.

7. CONDICIONES ESPECIALES

Las normas de edificación y uso del suelo serán las contenidas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta localidad, especialmente las correspondientes a la zona C-2.

8. PROPOSICIONES

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, que se ajustarán al modelo incluido como Anexo I al final de este Pliego, constarán de DOS SOBRES, de acuerdo con las siguientes normas:

A. SOBRE N.º 1: PROPOSICION ECONOMICA: Dicho sobre n.º 1 deberá estar identificado externamente con la siguiente inscripción: «SOBRE NUMERO 1. PROPOSICION ECONOMICA». «ENAJENACION DE PARCELAS MUNICIPALES EN EL CERRO LA CUEVA».

Deberá constar el nombre o razón social del licitador, así como su firma.

B. SOBRE N.º 2: DOCUMENTACION EXIGIDA: Dicho sobre deberá también presentarse cerrado y estar identificado externamente con la siguiente inscripción: «SOBRE NUMERO 2». DOCUMENTACION EXIGIDA. "ENAJENACION DE PARCELAS MUNICIPALES EN EL CERRO LA CUEVA".

Deberá constar el nombre o razón social del licitador, así como su firma.

Dicho sobre deberá contener la Documentación que se exige para tomar parte en la subasta, y que es la que a continuación se reseña.

Únicamente será necesario presentar un SOBRE N.º 2, comprensivo de la documentación exigida sea cual sea el número de proposiciones económicas que se presenten para una misma parcela.

9. DOCUMENTACION

Los licitadores deberán, en todo caso, incluir en el sobre n.º 2 la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y del Número de Identificación Fiscal.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incompatibilidad e incapacidad para contratar previstas en la vigente legislación.

c) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

Número 2.686/N

ANUNCIO

ANUNCIO

*Ayuntamiento de Santa M.^a del
Cubillo*

ANUNCIO

El Sr. Alcalde-Presidente con fecha 30 de junio de 1995 ha dictado la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2. del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

«**PRIMERO.**—Delegar en el Concejal del Ayuntamiento D. FRANCISCO PINTOS TORRES el ejercicio de las atribuciones relativas a los servicios municipales de Abastecimiento de Agua y Saneamiento circunscribiéndose el ámbito territorial de referida Delegación exclusivamente a la Entidad de Aldeavieja.

SEGUNDO.—La delegación comprende todas aquellas facultades, derechos y deberes inherentes a la materia delegada que corresponden a esta Alcaldía, con la sola excepción de las que según la Ley 7/1985, de 2 de abril no sean delegables.

TERCERO.—La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del Concejal-Delegado, se publicará en el *B.O.P.* de Avila y de ella se dará cuenta al Pleno en la 1ª sesión que celebre.

CUARTO.—El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte, y, previamente, de las decisiones de especial trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Para lo no previsto en esta resolución regirán los preceptos que regulan las delegaciones contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril (L.R.B.R.L.) y R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.)»

Santa M^a del Cubillo, a 30 de junio de 1995.

El Alcalde-Presidente, *Fructuoso Magdaleno Moreno.*

El Sr. Alcalde-Presidente con fecha 30 de junio de 1995 ha dictado la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2. del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

«**PRIMERO.**—Delegar en el Concejal del Ayuntamiento D. PEDRO VAZQUEZ SANCHEZ el ejercicio de las atribuciones relativas a los servicios municipales de Cultura y Festejos circunscribiéndose el ámbito territorial de referida Delegación exclusivamente a la Entidad de Blascoeles.

SEGUNDO.—La delegación comprende todas aquellas facultades, derechos y deberes inherentes a la materia delegada que corresponden a esta Alcaldía, con la sola excepción de las que según la Ley 7/1985, de 2 de abril no sean delegables.

TERCERO.—La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del Concejal-Delegado, se publicará en el *B.O.P.* de Avila y de ella se dará cuenta al Pleno en la 1ª sesión que celebre.

CUARTO.—El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte, y, previamente, de las decisiones de especial trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Para lo no previsto en esta resolución regirán los preceptos que regulan las delegaciones contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril (L.R.B.R.L.) y R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.)»

Santa M^a del Cubillo, a 30 de junio de 1995.

El Alcalde-Presidente, *Fructuoso Magdaleno Moreno.*

El Sr. Alcalde-Presidente con fecha 30 de junio de 1995 ha dictado la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2. del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

«**PRIMERO.**—Delegar en el Concejal del Ayuntamiento D. MARIO APARICIO GORDO el ejercicio de las atribuciones relativas a las áreas de Aprovechamientos y Monte de U.P. n.º 41 de propiedad municipal.

SEGUNDO.—La delegación comprende todas aquellas facultades, derechos y deberes inherentes a la materia delegada que corresponden a esta Alcaldía, con la sola excepción de las que según la Ley 7/1985, de 2 de abril no sean delegables.

TERCERO.—La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del Concejal-Delegado, se publicará en el *B.O.P.* de Avila y de ella se dará cuenta al Pleno en la 1ª sesión que celebre.

CUARTO.—El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte, y, previamente, de las decisiones de especial trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Para lo no previsto en esta resolución regirán los preceptos que regulan las delegaciones contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril (L.R.B.R.L.) y R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.)»

Santa M^a del Cubillo, a 30 de junio de 1995.

El Alcalde-Presidente, *Fructuoso Magdaleno Moreno.*

ANUNCIO

El Sr. Alcalde-Presidente con fecha 30 de junio de 1995 ha dictado la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2. del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

«PRIMERO.—Delegar en el Concejal del Ayuntamiento D. EMILIANO MARTIN VAZQUEZ el ejercicio de las atribuciones relativas a los servicios municipales de Urbanismo y Medio Ambiente circunscribiéndose el ámbito territorial de referida Delegación exclusivamente a la Entidad de Blascoeles.

SEGUNDO.—La delegación comprende todas aquellas facultades, derechos y deberes inherentes a la materia delegada que corresponden a esta Alcaldía, con la sola excepción de las que según la Ley 7/1985, de 2 de abril no sean delegables.

TERCERO.—La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del Concejal-Delegado, se publicará en el B.O.P. de Avila y de ella se dará cuenta al Pleno en la 1ª sesión que celebre.

CUARTO.—El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte, y, previamente, de las decisiones de especial trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Para lo no previsto en esta resolución regirán los preceptos que regulan las delegaciones contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril (L.R.B.R.L.) y R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.)»

Santa Mª del Cubillo, a 30 de junio de 1995.

El Alcalde-Presidente, *Fructuoso Magdaleno Moreno.*

ANUNCIO

El Sr. Alcalde-Presidente con fecha 30 de junio de 1995 ha dictado la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2. del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

«PRIMERO.—Delegar en el Concejal del Ayuntamiento D. EMILIANO MARTIN VAZQUEZ el ejercicio de las atribuciones relativas a los servicios municipales de Vías, Obras y Alumbrado públicos circunscribiéndose el ámbito territorial de referida Delegación exclusivamente a la Entidad de Blascoeles.

SEGUNDO.—La delegación comprende todas aquellas facultades, derechos y deberes inherentes a la materia delegada que corresponden a esta Alcaldía, con la sola excepción de las que según la Ley 7/1985, de 2 de abril no sean delegables.

TERCERO.—La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del Concejal-Delegado, se publicará en el B.O.P. de Avila y de ella se dará cuenta al Pleno en la 1ª sesión que celebre.

CUARTO.—El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte, y, previamente, de las decisiones de especial trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Para lo no previsto en esta resolución regirán los preceptos que regulan las delegaciones contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril (L.R.B.R.L.) y R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.)»

Santa Mª del Cubillo, a 30 de junio de 1995.

El Alcalde-Presidente, *Fructuoso Magdaleno Moreno.*

ANUNCIO

El Sr. Alcalde-Presidente con fecha 30 de junio de 1995 ha dictado la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2. del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

«PRIMERO.—Delegar en el Concejal del Ayuntamiento D. JOSE CARLOS MARTIN BURGUILLO el ejercicio de las atribuciones relativas a los servicios municipales de Urbanismo y Medio Ambiente circunscribiéndose el ámbito territorial de referida Delegación exclusivamente a la Entidad de Aldeavieja.

SEGUNDO.—La delegación comprende todas aquellas facultades, derechos y deberes inherentes a la materia delegada que corresponden a esta Alcaldía, con la sola excepción de las que según la Ley 7/1985, de 2 de abril no sean delegables.

TERCERO.—La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del Concejal-Delegado, se publicará en el B.O.P. de Avila y de ella se dará cuenta al Pleno en la 1ª sesión que celebre.

CUARTO.—El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte, y, previamente, de las decisiones de especial trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Para lo no previsto en esta resolución regirán los preceptos que regulan las delegaciones contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril (L.R.B.R.L.) y R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.)»

Santa Mª del Cubillo, a 30 de junio de 1995.

El Alcalde-Presidente, *Fructuoso Magdaleno Moreno.*

ANUNCIO

El Sr. Alcalde-Presidente con fecha 30 de junio de 1995 ha dictado la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2. del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

«**PRIMERO.**—Delegar en el Concejal del Ayuntamiento D. JOSE CARLOS MARTIN BURGUILLO el ejercicio de las atribuciones relativas a los servicios municipales de Vías, Obras y Alumbrado públicos circunscribiéndose el ámbito territorial de referida Delegación exclusivamente a la Entidad de Aldeavieja.

SEGUNDO.—La delegación comprende todas aquellas facultades, derechos y deberes inherentes a la materia delegada que corresponden a esta Alcaldía, con la sola excepción de las que según la Ley 7/1985, de 2 de abril no sean delegables.

TERCERO.—La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del Concejal-Delegado, se publicará en el *B.O.P.* de Avila y de ella se dará cuenta al Pleno en la 1ª sesión que celebre.

CUARTO.—El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte, y, previamente, de las decisiones de especial trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Para lo no previsto en esta resolución regirán los preceptos que regulan las delegaciones contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril (L.R.B.R.L.) y R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.)»

Santa Mª del Cubillo, a 30 de junio de 1995.

El Alcalde-Presidente, *Fructuoso Magdaleno Moreno.*

ANUNCIO

El Sr. Alcalde-Presidente con fecha 30 de junio de 1995 ha dictado la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2. del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

«**PRIMERO.**—Delegar en el Concejal del Ayuntamiento D. MARIO APARICIO GORDO el ejercicio de las atribuciones relativas a los servicios municipales de Cultura y Festejos circunscribiéndose el ámbito territorial de referida Delegación exclusivamente a la Entidad de Aldeavieja.

SEGUNDO.—La delegación comprende todas aquellas facultades, derechos y deberes inherentes a la materia delegada que corresponden a esta Alcaldía, con la sola excepción de las que según la Ley 7/1985, de 2 de abril no sean delegables.

TERCERO.—La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del Concejal-Delegado, se publicará en el *B.O.P.* de Avila y de ella se dará cuenta al Pleno en la 1ª sesión que celebre.

CUARTO.—El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte, y, previamente, de las decisiones de especial trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Para lo no previsto en esta resolución regirán los preceptos que regulan las delegaciones contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril (L.R.B.R.L.) y R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.)»

Santa Mª del Cubillo, a 30 de junio de 1995.

El Alcalde-Presidente, *Fructuoso Magdaleno Moreno.*

ANUNCIO

El Sr. Alcalde-Presidente con fecha 30 de junio de 1995 ha dictado la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2. del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

«**PRIMERO.**—Delegar en el Concejal del Ayuntamiento D. JORGE GARCIA TORRES el ejercicio de las atribuciones relativas a los servicios municipales de Abastecimiento de Agua y Saneamiento circunscribiéndose el ámbito territorial de referida Delegación exclusivamente a la Entidad de Blascoeles.

SEGUNDO.—La delegación comprende todas aquellas facultades, derechos y deberes inherentes a la materia delegada que corresponden a esta Alcaldía, con la sola excepción de las que según la Ley 7/1985, de 2 de abril no sean delegables.

TERCERO.—La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del Concejal-Delegado, se publicará en el *B.O.P.* de Avila y de ella se dará cuenta al Pleno en la 1ª sesión que celebre.

CUARTO.—El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte, y, previamente, de las decisiones de especial trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Para lo no previsto en esta resolución regirán los preceptos que regulan las delegaciones contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril (L.R.B.R.L.) y R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.)»

Santa Mª del Cubillo, a 30 de junio de 1995.

El Alcalde-Presidente, *Fructuoso Magdaleno Moreno.*

--- ● ● ● ---